

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1494/22

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 23 de mayo de 2022, en referencia al Presupuesto General 2022, la Modificación de crédito número 1/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario, así como la Modificación de Crédito número 2/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiadas ambas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, así como la modificación de la Base de Ejecución Quinta, no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, conforme al siguiente tenor:

Modificación de Crédito número 1/2022. Crédito Extraordinario

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1522 609.01	ACONDICIONAMIENTO PARCIAL LOCAL PARA COMEDOR EN PISCINA MUNICIPAL. 2.ª fase	44.351,61 €
160 609.01	APORTACIÓN MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN EDAR	181.944,20 €
	TOTAL	226.295,81 €

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	226.295,81 €
	TOTAL	226.295,81 €

Modificación de Crédito número 2/2022. Suplemento de Crédito

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
330 480.00	SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ASOCIACIONES	1.000,00 €
342 609.02	REMODELACIÓN EDIFICIOS PISCINA MUNICIPAL	7.432,07 €
	TOTAL	8.432,07€



ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	8.432,07 €
	TOTAL	8.432,07 €

Modificación de la Base de Ejecución Quinta del vigente Presupuesto General 2022

Subvención: directa.

Beneficiario: Asociación Cultural Mascarávila.

Importe: 1.000,00 €.

Concepto: gastos largometraje y organización VI Festival de Máscaras y Danzas Abulenses.

Contra el presente Acuerdo, una vez elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Fresno, 20 de junio de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Jiménez San Segundo*.